



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 559:

En las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las trece horas treinta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia de: 1) Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, 2) Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; 3) Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; 4) Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero, en representación de CONACYT; 5) Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; 6) Señora Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; 7) Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; 8) Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES); y, 9) Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal. Así como también la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1.- QUORUM: Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2.- AGENDA: Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, con modificaciones.

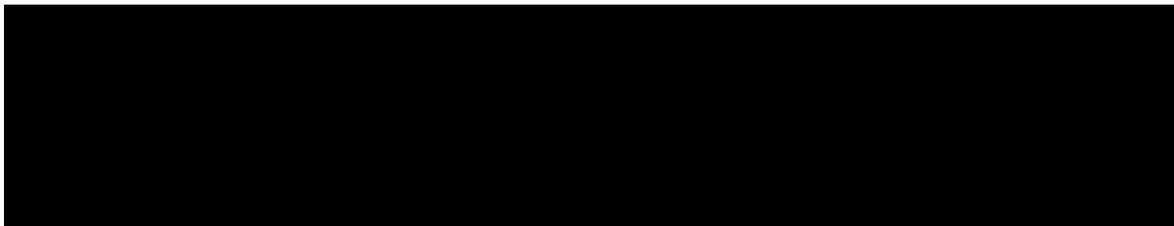
3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin modificaciones.

4.- PROGRAMA SMAR:

Se deja constancia que el Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador, (SIADES) ha manifestado que se abstiene de conocer y decidir en aspectos relacionados con el programa SMAR, por las razones expuestas en una anterior sesión de Junta Directiva.

4.1- PROGRAMA SMAR: Creación de Fondo Circulante de Monto Fijo

Con el objetivo de garantizar las operaciones del Programa SMAR, Proyecto Estratégico de Utilidad Pública así declarado por el Honorable Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ante una necesidad emergente, se propone la creación de un Fondo Circulante de Monto Fijo [REDACTED] para realizar compras y contrataciones de baja cuantía, y con las siguientes características:





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ GÓRDOVA"



CIENTO DIECINUEVE



La propuesta de Fondo Circulante de Monto Fijo para el Programa SMAR se ha diseñado conforme a los parámetros establecidos en: Manual Técnico del SAFI; Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público; Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Encontrándose debidamente informados, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2625-559/2023:

I.- Dar por recibido el informe de creación de un Fondo Circulante de Monto Fijo para el Programa SMAR, por una cantidad de hasta [REDACTED] para la realizar compras y contrataciones emergentes, de baja cuantía.

II.- Facultar a la Directora Ejecutiva para que efectúe los nombramientos que resulten necesarios para implementar este acto administrativo.

4.2- PROGRAMA SMAR: Plan de compras

El Equipo SMAR hizo llegar Plan de Compras del Programa de Desarrollo de Cultivos de Maíz de Alto Rendimiento (SMAR), correspondiente al [REDACTED]

[REDACTED] morándum M [REDACTED]
[REDACTED] Al

respecto, esta Junta Directiva instruye se solicite al Equipo SMAR que presente justificación técnica referente a: Disminución de cantidad de bienes a adquirir; Incorporación de nuevos bienes a adquirir; Eliminación de bienes a adquirir; Precisando cantidades de cada uno de los bienes a adquirir. Lo anterior, para efectos de atender requerimiento de información de BANDESAL.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
“ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA”

ACUERDO N° 2626-559/2023:

I.- Instruir se solicite al Equipo SMAR que presente justificación técnica referente a: Disminución de cantidad de bienes a adquirir; Incorporación de nuevos bienes a adquirir; Eliminación de bienes a adquirir; Precisando cantidades de cada uno.

II.- Facultar al director presidente de esta Junta Directiva para suscribir y remitir a BANDESAL el Plan de Compras con las justificantes técnicas que presente el Equipo SMAR; solicitando los ajustes que sean consecuencia de los términos en que se presente el Plan de Compras.

III.- Instruir a la Unidad de Compras Públicas y a la Gerente de Comercialización, para que procedan, según su ámbito de competencia, a gestionar los procesos de compra que resulten del Plan de Compras que se presente a BANDESAL.

5.- PROYECTO AGROCENTA:

5.1- AUDITORÍA EXTERNA: Informe

Se presenta informe de auditoría externa realizado por la Firma Valiente & Asociados, a los Estados Financieros del CENTA por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. el cual es explicado por un representante de dicha Firma, habiendo este indicado que: Los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” al 31 de diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada del Estado, su Reglamento, el Manual Técnico del Sistema AFI y demás normativa emitida por el sistema SAFI.

Indicándose que existen deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno y de Cumplimiento con Leyes, Reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo su sistema de control interno y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2627-559/2023:

I.- Darse por recibido del informe de Auditoría Externa realizado por la Firma Valiente & Asociados.

II.- Instruir a las Gerencias de Comercialización, Administrativa y Financiera; así como a las Unidades de Auditoría Interna, Recursos Humanos, Activo Fijo y Contabilidad que atiendan y preparen los informes de cumplimiento de las observaciones y/o



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO VEINTE

recomendaciones contenidas en dicho informe; debiendo presentarlo ante la Dirección Ejecutiva, a más tardar el 31 de enero de 2024.

III.- Instruir a la Unidad de Auditoría Interna de seguimiento al cumplimiento de las observaciones y/o recomendaciones de parte de la Firma Valiente & Asociados.

IV.- Como parte del seguimiento de la Dirección Ejecutiva, se entregará a las Unidades mencionadas en el citado Informe, una copia de este.

5.2- PROYECTO AGROCENTA: Acerca de las funciones de Junta Directiva post adquisición de insumos

La Gerente de Comercialización informa que, el Art. 3 de las Disposiciones especiales y transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios establece que una vez adquiridos los insumos agropecuarios, la Junta Directiva del CENTA deberá determinar: a) Precio al que deberán venderse los insumos y los servicios integrales que proporcione en función del abastecimiento y soberanía alimentaria; b) Momento en que estos se colocarán; y, c) Cantidades que se colocarán.

Implementación:

Desde el inicio de operaciones de AGROCENTA, se indica que los precios para abastecer productos al mercado han sido aprobados por esta Junta Directiva; y, las cantidades y momentos en que debían abastecerse los puntos de venta, de acuerdo a la rotación de inventarios, han sido determinadas por las áreas de mercadeo, logística y bodega. Inicialmente se ubicó la cantidad de producto que tuviera en capacidad la bodega y continuó realizándose el abastecimiento en cantidad y momento con base al consumo de los productores en la sede San Andrés como en las sucursales posteriormente habilitadas.

Propuesta:

En esta oportunidad, la Gerente de Comercialización propone a Junta Directiva autorizar que:

Las cantidades máximas para colocar en el mercado estén determinadas por la capacidad de las bodegas en operación, y abastecer inmediatamente el producto llegue a su punto de reorden:

SALA DE VENTA	CAPACIDAD (quintales)	ÁREA TOTAL (m2)
Sede San Andrés	25,000	1210
San Vicente	1,300	58
Nueva Concepción	1,700	52
Ahuachapán	3,500	110
Usulután	2,000	95



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Los momentos para enviar productos al mercado para abastecer las sucursales sea inmediatamente el inventario del producto llegue a su punto de reorden:

PUNTO DE REORDEN (ROP)		
PRODUCTOS	SUCURSALES (quintales)	SEDE CENTRAL (quintales)
SULFATO DE AMONIO	75	150
FÓRMULA QUÍMICA 15-15-15	35	75
MEZCLA 15-15-15	15	75
MEZCLA 16-20-0	35	75
MEZCLA 40%N+6%S	35	50

Considerando no abastecer inmediatamente en los siguientes casos:

1. Una vez haya finalizado el período de lluvia en el país, dado que el volumen de ventas se contrae.
2. Otros aspectos de fuerza mayor como fenómenos naturales, que afecten directamente el periodo del cultivo en nuestro país.

Con base a lo anterior y al Art. 3 del Decreto Legislativo número 426 y su reforma en Decreto Legislativo 863, sobre la atribución de la Junta Directiva para aprobar los precios, cantidades y momentos para abastecer de insumos agropecuarios al mercado se llega al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2628-559/2023:

Autorizar las cantidades y momentos, en que los fertilizantes serán puestos en mercado, de acuerdo a la propuesta presentada en cuadros que anteceden.

6.- PROCESOS DE COMPRA

6.1- PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS:

Monto para adquisiciones bajo método de baja cuantía

El Jefe de la Unidad de Compras Pública presenta propuesta de monto para adquisiciones bajo el método de baja cuantía, previamente conciliada con el Gerente Financiero, lo cual efectúa en los términos siguientes:

1. La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.
2. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO VEINTIUNO

3. Que el Fondo Circulante de Monto Fijo del CENTA es de \$3,500.00, y que se divide en nueve cajas chicas, se propone establecer un monto máximo para compras de baja cuantía de \$500.00.

Por lo anterior expuesto, esta Junta Directiva, con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de compras públicas, ACUERDA:

ACUERDO N° 2629-559/2023:

I.- Autorizar el monto máximo de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) para realizar compras y contrataciones por el método de contratación de baja cuantía, haciendo uso del Fondo Circulante de Monto Fijo.

II.- Facultar a la Directora Ejecutiva para que efectúe los nombramientos que resulten necesarios para implementar este acto administrativo.

6.2- PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS: Proceso sancionatorio contra RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. según Orden de Compras 7315 (ítem 1)

En este acto se rinde informe sobre proceso para la imposición de sanciones realizado de conformidad a lo establecido en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas, y según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 2589-553/2023, que instruyó el inicio de éste. En síntesis, se informa sobre el desarrollo del citado proceso:

11.10.2023:

Se efectuó notificación del Auto de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a la Contratista.

14.11.2023:

La Unidad de Compras Públicas, UCP, informó por medio de memorando Ref. GI/AF/16/2023 suscrito por el Administrador de la Orden de Compra que los productos 4 frascos de 1 Kilo de Nitrato de Amonio, calidad reactivo, adjudicado en la Orden de Compra 7315, ítem, 1, habían sido entregados y recibidos a satisfacción ese mismo día. Por lo que se procedió a emitir la resolución correspondiente de cambio de calificación de la sanción de inhabilitación a multa por mora.

30.11.2023:

La contratista procedió a cancelar la Multa por Mora interpuesta de acuerdo al cálculo elaborado, de conformidad al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, tal como consta en recibo de ingreso No.1365 de fecha 30 de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por la Gerencia Financiera del CENTA.

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, esta Junta Directiva ACUERDA:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ACUERDO N° 2630-559/2023:

I.- Tener por cumplida la sanción de Multa por Mora por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de [REDACTED], por la entrega tardía de un producto, con 118 días de atraso, según Orden de Compra [REDACTED]

II.- Instruir se proceda al archivo del expediente del proceso sancionatorio en referencia.

6.3- PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS: Delegación

Se informa que, del 6 al 12 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva, Dra. Odette Marie Varela Milla, estará en misión oficial fuera del país.

Que es indispensable garantizar la continuidad de los procesos de compra durante el período que dure la misión oficial antes referida, por lo que, se propone que, durante su ausencia por misión oficial, se designe a la Licenciada Miriam Aracely Henríquez Moreno, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para autorizar todo lo relativo a los procesos de compras públicas, dentro del marco que esta Junta Directiva ha facultado a la Dirección Ejecutiva.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2631-559/2023:

Facultar a la Licenciada Miriam Aracely Henríquez Moreno, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que, en el período del 6. al 12 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, pueda emitir actos conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, hasta por DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.

Se deja constancia que tanto la Licenciada Jacqueline Margarita Jovel como el Licenciado José Eduardo Aguilar Molina se retiran en este momento, por motivos de fuerza mayor.

7. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA: Autorización

A continuación, se presenta propuesta para suscribir convenio de cooperación entre CENTA, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Escuela Nacional de Agricultura, exponiéndose los pormenores de dicha alianza estratégica, lo que, en síntesis, se consigna en esta acta así:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO VEINTIDOS

OBJETIVO	Establecer las directrices de colaboración para la coordinación de esfuerzos institucionales de interés mutuo entre Las Partes, que permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna planes, programas, proyectos, actividades y acciones enfocadas en el fortalecimiento de la capacidad, herramientas y estrategias de producción agrícola para las personas migrantes retornadas y en riesgo de migrar de manera irregular.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>Desarrollar acciones conjuntas, en beneficio de las personas retornadas y en riesgo de migrar de manera irregular.</p> <p>Facilitar cursos cortos y cursos técnicos con certificación, así como asesoramiento especializado a fin de que las personas retornadas y en riesgo de migrar de manera irregular, puedan elaborar sus proyectos productivos.</p> <p>Potenciar y fortalecer la capacidad de desarrollo de los territorios a partir de la transferencia técnica desde un enfoque agropecuario y agroindustrial.</p> <p>Fortalecer las competencias y capacidades de las personas retornadas y en riesgo de migrar de manera irregular, en el área agrícola y agropecuaria.</p> <p>Facilitar la creación de emprendimientos en el área agrícola, así como la vinculación laboral en empresas del sector.</p>
VIGENCIA	1 año prorrogable
PROPUESTA DE ADMINISTRADOR	Gerente de Transferencia de Tecnología y Extensión

Luego de la deliberación respectiva y considerando que es indispensable la articulación de los actores que estarían suscribiendo dicho Convenio para crear oportunidades de negocio y de empleo agrícola -y no agrícola- para la población salvadoreña, incluyendo a las personas migrantes retornadas y en riesgo de migrar de manera irregular. Articulación que se sustenta en la infraestructura y amplia experiencia con que cuenta CENTA y ENA en el ámbito de formación en materia agropecuaria.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2632-559/2023:

I.- Autorizar la suscripción de convenio de cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ENA, facultando al Director Presidente y/o a la Directora Ejecutiva para la suscripción del mismo.

II.- Nombrar al Gerente de Transferencia de Tecnología y Extensión como administrador del convenio que se suscriba entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la ENA y el CENTA.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

8.- DONACIÓN DE BIENES A FAVOR DEL CENTA:

Se informa que, el 24 de octubre de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Género, L [REDACTED] [REDACTED] adquirió con fondos personales una alarma tipo sirena, de metal, de 110v, con valor de \$27.95, como apoyo a la labor del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) de la sede central.

Con el objetivo de ser utilizada en simulacros y situaciones de riesgos reales, esta alarma será instalada por el equipo de mantenimiento en el edificio de mantenimiento, en el marco del Plan de Trabajo del CSSO para establecimiento de un sistema de alarmas.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2633-559/2023:

I.- Aceptar y agradecer la donación pura e irrevocable de una alarma tipo sirena, realizada por la Licenciada [REDACTED] empleada de esta Institución por un valor de \$27.95.

II.- Instruir a la Unidad Contable y de Activo Fijo realizar los registros contables y administrativos pertinentes.

III.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para que pueda suscribir los documentos legales que resulten necesarios.

9.- AGENCIAS DE EXTENSIÓN: Contratos de arrendamiento, período 2024

A continuación, se presenta propuesta de arrendamiento de locales donde funcionan las siguientes agencias de extensión, según es requerido por la Gerencia de Transferencia de Tecnología y Extensión; lo anterior, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

N°	AGENCIA DE EXTENSIÓN	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	CANON ANUAL IVA INCLUIDO	PERÍODO
1	LA REINA	3° Av. Sur y 2° Calle poniente, casa No.108, Barrio las Delicias, Municipio de La Reina Chalatenango.	Oscar Edmundo Amaya Maldonado	\$350.00	\$4,200.00	1.01.2024 AL 31.12.2024
2	VERAPAZ	Cantón Concepción de Cañas, Municipio de Tepetitán, San Vicente, calle a Verapaz.	Lorena Maribel Bernabé Rodríguez	\$376.66	\$4,519.92	
3	ATIQUIZAYA	Colonia San Manuel, de la ciudad de Atiquizaya, Ahuachapán.	Luis Alonso Cáceres Cristales	\$ 439.45	\$5,273.40	
4	LAS PILAS	Cantón y caserío Río Chiquito, contiguo a la PNC en San Ignacio, Chalatenango.	Fredy Alexander Posada Fuentes	\$260.00	\$3,120.00	
5	SAN PEDRO NONUALCO	27 calle Oriente, barrio el Centro, San Pedro Nonualco, La Paz	Ana Julia Valladares de Urías	\$350.00	\$4,200.00	



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO VEINTITRES

Los Directores se informan de los pormenores de estas contrataciones, la necesidad y conveniencia, y demás aspectos relacionados con dicho arrendamiento, y luego de la deliberación respectiva, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2634-559/2023:

Autorizar arrendar los locales donde funcionan las 5 Agencias de Extensión mencionadas y facultar a la Directora Ejecutiva para suscribir dichos contratos y demás documentos legales que resulten necesarios.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciséis horas del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva

Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento
Agropecuario

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Propietaria en representación de
Banco Central de Reserva

Lic. Carolina Nohemy Mejía Romero
en representación de CONACYT

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
en representación de
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Carmen Rosaura Rugamas Recinos,
Representante de Organismos no gubernamentales
que desarrollan actividades agropecuarias



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Ing. Ever Saíd Zelayandía Torres
en representación de la Sociedad de Agrónomos de
El Salvador

Ing. René Alfonso Pérez Rivera
en representación de la Sociedad de Ingenieros
Agrónomos de El Salvador, (SIADES)

Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas,
en representación de Gremiales del sector
productivo agropecuario y forestal

Dra. Odette Marie Varela Milla
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaria de Junta Directiva